
**AYUNTAMIENTO
DE
MENGIBAR (Jaén)**

Pleno 13/2.008

Alcalde-Presidente

D. MIGUEL ANGEL MARTINEZ BELLON
(IU)

Señores Concejales

D. GIL BELTRAN CEACERO (PSOE)
D. JUAN PEÑA GALAN (PSOE)
D^a JOSEFA MARTINEZ LORENTE (PSOE)
D. JUAN GIL GARCIA (PSOE)
D^a JUANI MORAL VILCHEZ (PSOE)
D. JUAN BRAVO SOSA (PSOE)
D. MANUEL MIMBRERA NAVARRO (UDM)
D^a M^a DEL MAR MARTINEZ CARMONA
(UDM)
D. MANUEL MILLAN VILCHEZ (UDM)
D. SERGIO LOPEZ TORRES (PP)
D. FRANCISCO MARTOS LOPEZ (PP)
D^a M^a JESUS PARRAGA CAMACHO (PP)

Secretario-General

D. FRANCISCO JAVIER PEREZ SALAS

Interventor Municipal-Accidental

D. ÁNGEL SAETA VALENZUELA

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de **MENGIBAR (Jaén)**, siendo las **20 horas** del día **21 de octubre de 2.008** se reunieron en primera Convocatoria los señores expresados al margen, que componen el PLENO de esta Corporación Municipal al objeto de celebrar sesión **EXTRAORDNARIA** bajo la Presidencia del Sr. Alcalde **D. MIGUEL ANGEL MARTINEZ BELLON** y a la que asistieron la totalidad de sus miembros, a excepción de D. Juan Gil García que se incorporó a las 20:07 horas.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, fueron adoptados los siguientes acuerdos en relación con los asuntos figurados en el Orden del Día de la convocatoria:

PRIMERO: APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2.008.-

Los Señores Concejales reunidos manifestaron que habían recibido el borrador del acta de la sesión del día 25 de septiembre de 2.008.

El Sr. Beltrán Ceacero, portavoz del Grupo Municipal Socialista anunció su voto en contra, si bien no efectuó ninguna manifestación u objeción al acta.

Los portavoces del resto de Grupos no formulan alegaciones o manifestaciones.

Sometida el acta a votación, quedó aprobado por mayoría absoluta, con el voto favorable de los Señores Concejales del Grupo Municipal de Unión Democrática de Mengibar (tres votos), de Partido Popular (tres votos), e Izquierda Unida (un voto), que suman siete votos, y el voto en contra de los Señores Concejales del Grupo Municipal Socialista de Mengibar (cinco votos).

SEGUNDO: DECLARAR INAPLICABLE Y ANULAR EL ACUERDO DE CONDICIONES ECONÓMICAS DEL PERSONAL DE LA CORPORACIÓN.-

Siendo las 20:07 horas se incorpora el Sr. Concejal, D. Juan Gil García.

El Sr. Alcalde-Presidente expone la propuesta, comentando el requerimiento que ha efectuado la Administración General del Estado (Subdelegación del Gobierno), en el que se insta a la anulación del referido acuerdo, señalando que ya se han tenido contactos con los sindicatos, aludiendo a una reunión mantenida con aquellos el día 1 de octubre de 2008 a la que asistió el Sr. Interventor. Finaliza su intervención señalando que los derechos del personal no se pueden disfrutar de manera graciable dependiendo de la voluntad del equipo de gobierno.

El Sr. Beltrán Ceacero, expresa su sorpresa por las manifestaciones del Sr. Alcalde-Presidente, reprochándole que la Subdelegación del Gobierno le halla echado atrás el convenio que el mismo negocio. Lo habéis hecho tan mal que os han echado para atrás el convenio. Finaliza su intervención, rechazando que el personal del Ayuntamiento durante el anterior equipo de gobierno tuviera privilegios al margen de la Ley.

El Sr. Mimblera Navarro, portavoz del Grupo Municipal de Unión Democrática de Mengíbar, señala que, si la Subdelegación del Gobierno ha echado para atrás el acuerdo es porque se ha llevado a la práctica el convenio del "cajón". Hemos plasmado el acuerdo que se venía aplicando antes en este Ayuntamiento.

El Sr. López Torres, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, manifiesta que en el Acuerdo han intervenido dos partes, el equipo de gobierno y los sindicatos, y que estos últimos aprobaron el texto del mismo, luego no estaría tal mal, por lo que, o los representantes de los empleados municipales no saben negociar o el Sr. Alcalde no ha dado respuesta al convenio del "cajón". Finaliza su intervención diciendo que en la negociación del acuerdo han intervenido no solo los sindicatos del Ayuntamiento, sino también a nivel Provincial.

El Sr. Alcalde-Presidente, exhibe una fotocopia de un mandamiento de pago de fecha 23 de marzo de 2008, por importe de 18.000 euros pagados a un trabajador del Ayuntamiento, pidiendo explicaciones al Sr. Beltrán Ceacero sobre la licitud del mismo. Usted pago lo que no venía contemplado en el convenio del personal de la Corporación. Continúa su intervención, señalando que estamos teniendo reuniones con los sindicatos, ya que el convenio del "cajón" no vale, y que los derechos de los trabajadores tienen que ser públicos.

El Sr. Beltrán Ceacero, manifiesta su perplejidad, diciendo que ustedes sabrán lo que han negociado. Responde al Sr. López Torres diciéndole, que los sindicalistas cuando negocian pactan por encima de la Ley, debiendo ser la Administración la que

vele por la legalidad de los acuerdos, comenta ejemplos de beneficios sociales (horarios, etc.), y que la Administración puede plasmar en documentos internos acuerdos con los sindicatos y eso es de cajón. Critica que no se dejara participar en las negociaciones del acuerdo al Grupo Municipal Socialista y denuncia que el equipo de gobierno esta paralizando el acuerdo, y que los trabajadores pueden perder poder adquisitivo. Finaliza su intervención solicitando estar presentes en las nuevas negociaciones porque ustedes son muy torpes.

El Sr. Mimblera Navarro, manifiesta que, en las negociaciones estuvieron presentes los representantes de los trabajadores, por lo que no se puede achacar ninguna torpeza al equipo de gobierno que tiene que velar por el dinero público y que, como ha dicho el Sr. Alcalde no puede haber trabajadores de 1ª o de 2ª. Si hay un convenio en el "cajón" debe ser para todos los trabajadores. Finaliza su intervención diciendo que se ha tratado de llevar a la legalidad y a la Subdelegación del Gobierno el acuerdo que había en el "cajón".

El Sr. López Torres, señala que, el acuerdo tiene rango de ley, y que el acuerdo del "cajón" permitía la discrecionalidad (pone ejemplos de retrasos injustificados en la tramitación del pago de ayudas sociales), y que debe distinguirse entre el personal laboral y el funcionario. Al anterior equipo de gobierno también le echaron para atrás otros acuerdos. Critica que la oposición no cumpliera con su obligación de fiscalización, pues no fiscalizo el texto del acuerdo, ni advirtieron ninguna ilegalidad, y que el Grupo Municipal Socialista votará a favor del acuerdo. Asimismo manifiesta que si el acuerdo no estaba bien, ustedes tenían que haberlo dicho por honestidad. Finaliza su intervención señalando que la Ley no puede ser arbitraria y que con el acuerdo del "cajón" había arbitrariedades.

El Sr. Beltrán Ceacero solicita del Sr. Alcalde-Presidente que le sea exhibida la fotocopia del mandamiento de pago arriba indicado, que tras examinarlo, critica la aptitud baja del equipo del gobierno, y que cuando se dicto el reseñado mandamiento pago estaba en vigor el artículo 29 del convenio colectivo del personal laboral. Nosotros hemos tenido a la vez un acuerdo marco y un convenio que iban por el mismo sitio, y que no tenéis ni pajolera idea de lo que es un convenio. Asimismo, señala que había dos informes jurídicos favorables (uno de la Diputación y otro del Asesor Jurídico Municipal) que avalaban el pago. Dirigiéndose al Sr. Mimblera Navarro le dice que confundes a los vecinos y que me ratifico en el pago, y si no que me denuncien.

El Sr. Alcalde-Presidente ordena a un vecino que desaloje el Salón de Plenos a raíz de unas manifestaciones pronunciadas por el mismo.

Se produce un cruce dialéctico entre el Sr. Alcalde-Presidente y el Sr. Beltrán Ceacero a consecuencia de la expulsión del vecino, que determina que el Sr. Alcalde-

Presidente efectúe al Sr. Beltrán Ceacero, una primera llamada formal al orden, y una segunda llamada formal al orden por proferir manifestaciones indecorosas.

El Sr. Mimblera Navarro responde al Sr. Beltrán Ceacero, diciéndole que había un acuerdo en el "cajón" y que se han efectuado otros pagos como el que ha dicho el Sr. Alcalde-Presidente.

El Sr. Torres López, manifiesta, que la oposición tiene una función fiscalizadora, y que ustedes tenían que haber dicho al equipo de gobierno si había artículos ilegales. Rectifiquen y dejen de echar balones fuera.

El Sr. Alcalde-Presidente, afirma que, en el proceso de negociación participaron tanto representantes sindicales de los trabajadores del Ayuntamiento como de Jaén, y que los sindicatos entendieron que el texto era legal. Rectificar es de sabios, pero que el problema es el convenio del "cajón". Denuncia que los vecinos de Mengíbar no conozcan el contenido del convenio del "cajón", y que lo que no está en el convenio no obliga.

Siendo las 20:35 horas se ausenta del Salón de Plenos el Sr. Gil García.

Finaliza el Sr. Alcalde-Presidente, su intervención preguntándose ¿En función de que se produce pérdida del poder adquisitivo de los empleados municipales?, si el Grupo Municipal Socialista se opuso a los presupuestos que preveían un incremento de los salarios de los trabajadores del Ayuntamiento.

El Sr. Beltrán Ceacero, critica la política salarial del equipo de gobierno, en lo que a los complementos de productividad se refiere.

Siendo las 20:37 horas se incorpora al Salón de Plenos el Sr. Gil García.

Continúa su intervención el Sr. Beltrán Ceacero, diciendo que, nos opusimos al presupuesto porque no estaba equilibrado. Procede a la lectura y comentario del artículo 29 del Convenio Colectivo diciéndole al Sr. Mimblera Navarro que no es del acuerdo del "cajón". Critica la subida individualizada de funcionarios. Asimismo, señala que es verdad que en alguna ocasión se nos ha requerido la subsanación de algún acuerdo pero nunca la anulación. Señala, dirigiéndose al Sr. López Torres que se anula el acuerdo porque no se nos ha dejado participar en la negociación. Finaliza su intervención señalando que es un acto ilegítimo exhibir documentos como el mencionado mandamiento de pago.

El Sr. Alcalde-Presidente ordena a un segundo vecino que desaloje el Salón de Plenos a raíz de unas manifestaciones pronunciadas por el mismo.

El Sr. Mimblera Navarro no formula ninguna manifestación.

El Sr. López Torres, dirigiéndose al Sr. Beltrán Ceacero, le dice que la táctica de enseñar documentos la utilizo usted en la anterior legislatura con el portavoz del Grupo Popular con unos recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Finaliza su intervención, manifestando que son las Comisiones Informativas o el Pleno el foro adecuado para denunciar ilegalidades y no las esquinas de las calles.

El Sr. Alcalde-Presidente no autoriza mas intervenciones, finalizando el debate diciendo de un lado, que se esta negociando con los sindicatos y de otro, respondiendo al Sr. Beltrán Ceacero sobre las alusiones de los complementos de productividad del personal de la Corporación, mediante la comparación de los complementos específicos existentes, en particular, de las diferencias existentes entre los mismos grupos de titulación y otras anomalías. Continúa su intervención, diciendo que el anterior equipo de gobierno no tenía criterios a la hora de fijar los complementos específicos y que estamos trabajando en una nueva Relación de Puestos de Trabajo.

El Sr. Alcalde-Presidente ordena a un tercer vecino que desaloje el Salón de Plenos a raíz de unas manifestaciones pronunciadas por el mismo.

Se produce una primera llamada formal a orden a la Sra. Moral Vilchez.

Sometido el asunto a votación, quedó aprobado por mayoría absoluta, con el voto favorable de los Señores Concejales del Grupo Municipal de Unión Democrática de Mengíbar (tres votos), de Partido Popular (tres votos), e Izquierda Unida (un voto), que suman siete votos, y la abstención de los Señores Concejales del Grupo Municipal Socialista de Mengíbar (seis votos), el siguiente dictamen:

“Examinado el expediente **126/08** relativo al Acuerdo Económico y Social para los empleados del Excmo. Ayuntamiento de Mengibar (Jaén), el requerimiento de anulación formulado por la Administración General del Estado (fecha de registro de entrada 17 de septiembre de 2008, nº 4925) y el informe del Sr. Secretario General de fecha **18 de septiembre de 2008**.

Y atendiendo a los artículos **123 a 126** del **RD 2568/1986**, de 28 noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Presidente de la Comisión Informativa de Personal, Cementerio, Seguridad Ciudadana, Participación Ciudadana y Medio Ambiente, propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén) la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Declarar inaplicable y anular el acuerdo adoptado en el Punto Quinto del Orden del Día “Ratificación del Acuerdo de Condiciones Económicas para el personal de este Ayuntamiento”, de la sesión extraordinaria del Pleno de 4 de julio de 2008, por cuanto los artículos 14º.1º, 22º.3º-d), 28º, 30º, 31º, 33º, 50º, 53º, 54º y disposición adicional del mismo infringen la normativa vigente en la materia, en los

casos y por los motivos anteriormente señalados en el Fundamento de Derecho Sexto y, de otra parte, la inclusión en su ámbito de aplicación del personal funcionario y laboral conjuntamente produce la nulidad total del texto del referido Acuerdo, conforme a lo expresado en el Fundamento de Derecho Séptimo del presente Requerimiento.

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo a la Administración General del Estado y a la Junta de Andalucía.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

No obstante, la Corporación acordará lo pertinente”.

TERCERO: APROBAR EL CONVENIO ENTRE LA FUNDACIÓN RED ANDALUCÍA EMPRENDE Y ESTE AYUNTAMIENTO.-

El Sr. Alcalde-Presidente expone la propuesta en los términos que constan en el expediente.

El Sr. Beltrán Ceacero, manifiesta, estar de acuerdo con todo lo que venga de la Junta de Andalucía en esta materia.

El Sr. Mimbrera Navarro, manifiesta estar de acuerdo, y que su voto será favorable.

El Sr. López Torres, señala, que coincide con lo manifestado por los Grupos Municipales del Partido Socialista y de Unión Democrática de Mengíbar, en todo lo que sea favorable para la economía social.

El Sr. Alcalde-Presidente, manifiesta estar a favor en todo lo que promueva la economía social.

Sometido el asunto a votación, quedó aprobado por unanimidad de los Señores Concejales, que suman trece votos, el siguiente dictamen:

“Examinado el expediente **181/08** relativo al Convenio entre la Fundación Red Andalucía emprende y el Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar en el marco de la red territorial de apoyo a emprendedores, y el informe del Sr. Secretario General de fecha **6 de octubre de 2008**.

Y atendiendo a los artículos **123 a 126** del **RD 2568/1986**, de 28 noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Presidente de la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Desarrollo Tecnológico, Industria y Especial de Cuentas, propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén) la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Convenio entre la Fundación Red Andalucía emprende y el Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar en el marco de la red territorial de apoyo a emprendedores, según documento adjunto.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como en derecho sea procedente para cuantos actos sean precisos en orden a la plena ejecución del acuerdo.

No obstante, la Corporación acordará lo pertinente”.

CUARTO.- OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL PARA PLEITOS.-

El Sr. Alcalde-Presidente expone la propuesta, señalando que el planteamiento del equipo de gobierno es confiar los pleitos que se susciten al despacho de abogados Aguilera Galera.

El Sr. Beltrán Ceacero, no se opone al otorgamiento del poder general para pleitos, pero manifiesta que la Asesoría Jurídica de la Corporación desde siempre y con distintos Alcaldes la ha llevado D. Salvador Martín Valdivia. Finaliza su intervención, señalando que ahora pese hacerlo bien se cambia de abogado por que no es de la cuerda política del Alcalde.

El Sr. Mimblera Navarro, señala, que antes de D. Salvador Martín Valdivia estuvo su padre, y que ahora se considera oportuno cambiar de abogado. Finaliza su intervención anunciando que su voto será positivo.

El Sr. López Torres, manifiesta, que D. Salvador Martín Valdivia sigue trabajando para la Corporación, y que quien propuso al despacho Aguilera Galera fue el Partido Popular, ya que son asesores del equipo de gobierno del Ayuntamiento de Jaén. La postura del equipo de gobierno es mantener a D. Salvador Martín Valdivia y contratar al nuevo despacho de abogados.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que no existe ningún impedimento para contratar al despacho de abogados Aguilera Galera, ya que están colegiados en el Ilustre Colegio de Abogados de Jaén. Asimismo, agradece al Sr. Martín Valdivia su asistencia jurídica a la Corporación, pero tengo la potestad legal de designar abogado y por lo tanto la ejerzo. Finaliza su intervención diciendo que no se puede juzgar políticamente a las personas, ya que el Sr. Martín Valdivia es abogado de la Alcaldesa de Jaén.

Sometido el asunto a votación, quedó aprobado por mayoría absoluta, con el voto favorable de los Señores Concejales del Grupo Municipal de Unión Democrática de Mengíbar (tres votos), Partido Popular (tres votos), e Izquierda Unida (un voto), que suman siete votos, y la abstención de los Señores Concejales del Grupo Municipal Socialista de Mengíbar (seis votos), el siguiente dictamen:

“Examinado el expediente **182/08** relativo al otorgamiento de Poder General para Pleitos, y el informe del Sr. Secretario General de fecha **15 de octubre de 2008**.

Y atendiendo a los artículos **123 a 126** del **RD 2568/1986**, de 28 noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Presidente de la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Desarrollo Tecnológico, Industria y Especial de Cuentas, propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén) la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén) para que proceda al otorgamiento de poder general para pleitos a favor de los Procuradores y Letrados siguientes:

Procuradores partido judicial de Jaén: D.^a JULIETA TRUJILLO BANACLOCHE; D.^a MARÍA TERESA CATEDRÁ FERNÁNDEZ; D. LEONARDO DEL BALZO PARRA.

Procuradores del partido judicial de Granada: D.^a. MARÍA FIDEL CASTILLO FUNES.

Procurador en Madrid: D. MIGUEL ÁNGEL CASTILLO SÁNCHEZ.

Letrados: D. FRANCISCO JAVIER Y D. SALVADOR AGUILERA GALERA.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén), tan ampliamente como en Derecho fuera necesario, para cuantos actos sean precisos en orden a la plena ejecución del acuerdo.

No obstante, la Corporación acordará lo pertinente.”

QUINTO: MODIFICACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2009.-

El Sr. Alcalde-Presidente expone la propuesta, señalando que por coincidir el día de la cruz en domingo se puede pasar al lunes según se nos han comunicado desde la Junta de Andalucía.

El Sr. Beltrán Ceacero solicita que conste en el acuerdo el motivo por el cual se declara fiesta local el día 4 de mayo de 2009 festividad de “Santa Mónica”.

El Sr. Mimbrera Navarro no efectúa ninguna manifestación.

El Sr. López Torres se manifiesta en similares términos a los de los Corporativos precedentes.

Sometido el asunto a votación, quedó aprobado por unanimidad de los Señores Concejales, que suman trece votos, el siguiente dictamen:

“Examinado el expediente **143/08** relativo a la propuesta que debe efectuar el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Mengibar (Jaén) de hasta dos fiestas locales ante la Consejería de Empleo, en la forma prevista en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, por el que se regula para la determinación de las fiestas locales, y el informe del Sr. Secretario General de fecha **8 de octubre de 2008**.

Y atendiendo a los artículos **123 a 126** del **RD 2568/1986**, de 28 noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Presidente de la Comisión Informativa de Cultura, Juventud, Festejos, Bienestar Social y Educación, propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Mengibar (Jaén) la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Modificar el Acuerdo que adoptó el Pleno Municipal en sesión celebrada el día **25 de septiembre de 2008** relativo a la aprobación de las fiestas locales para el año 2009, en el sentido de fijar como fiesta local el día **4 de mayo de 2009** festividad de “Santa Mónica” en lugar del día **3 de mayo de 2009** “Cruces de Mayo”, por coincidir en domingo, fijado inicialmente, manteniendo invariable el resto acuerdo.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, solicitando su inclusión en el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para cuantos actos sean precisos en orden a la plena ejecución del acuerdo.

No obstante, la Corporación acordará lo pertinente”.

SEXTO: APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NN.SS. Nº 1/2008, REFERENTE AL C.P. JOSE PLATA.-

Expone la propuesta el Sr. Mimblera Navarro, señalando que es la aprobación provisional de la modificación puntual arriba indicada, comentando cuestiones de orden técnico. Finaliza su intervención, diciendo que el objetivo de la propuesta es dar facilidades para la ampliación del mencionado Colegio.

El Sr. Beltrán Ceacero, responde al Sr. Mimblera Navarro, diciéndole que estas equivocado, esto es la continuidad de lo que hizo el anterior equipo de gobierno y que no se ha producido el deslinde y desafectación de la vía pecuaria. Finaliza su intervención, diciendo que llevamos siete meses de retraso y que se deslinden las vías pecuarias para cumplir con el objetivo de la agenda 21.

El Sr. Mimblera Navarro responde al Sr. Beltrán Ceacero, diciéndole que no me has mas entendido, la aprobación provisional es la continuación de la aprobación inicial.

A instancias del Sr. Beltrán Ceacero consta en acta lo siguiente:
"Continuidad del anterior equipo de gobierno"

El Sr. López Torres, manifiesta, que cuando tengamos que dar las gracias las daremos y que no nos duelen prendas. El deslinde no era necesario en el presente expediente, y que se está trabajando en el deslinde de vías pecuarias.

El Sr. Alcalde-Presidente reconoce la necesidad de la aprobación provisional y recuerda que en su momento la aprobación inicial fue por unanimidad. Finaliza su intervención, señalando que los Servicios Técnicos trabajan de la forma más rápida posible.

El Sr. Beltrán Ceacero, responde al Sr. López Torres, reiterándole el tema de las vías pecuarias, remitiéndose al acta del día 27 de marzo de 2008.

El Sr. Mimbrera Navarro, manifiesta, que no se ligo la desafectación de las vías pecuarias al presente expediente del Colegio.

A instancias del Sr. Beltrán Ceacero consta en acta lo siguiente:
"Que a día de hoy no hay hecho nada"

El Sr. Beltrán Ceacero, responde al Sr. Mimbrera Navarro, reiterándole lo ya manifestado respecto al tema del deslinde del Colegio José Plata.

El Mimbrera Navarro, reitera lo manifestado anteriormente.

El Sr. López Torres, manifiesta que en el expediente de las vías pecuarias, se plantearon en el Pleno más vías de las inicialmente tratadas en la Comisión Informativa, y que por ser un asunto delicado votamos en contra. Dirigiéndose a la Sra. Moral Vilchez le dice que tenga decencia política y que no interrumpa.

El Sr. Alcalde-Presidente se remite en este tema al acta del día 27 de marzo de 2008.

Sometido el asunto a votación, quedó aprobado por unanimidad de los Señores Concejales, que suman trece votos, el siguiente dictamen:

"Examinado el expediente **71/08** relativo a la modificación puntual de las NN.SS. Nº **1/2008**, para la consolidación como suelo urbano de los terrenos ocupados por la pista polideportiva del CEIP José Plata, incluido en la **UE-6** de Mengíbar, el proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Jorge Agustino Aponte, y el informe jurídico del Sr. Secretario General de fecha **23 de septiembre de 2008**.

Y atendiendo a los artículos **123 a 126** del **RD 2568/1986**, de 28 noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Presidente de la Comisión Informativa de Urbanismo y Servicios, propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén), la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La aprobación provisional de la modificación puntual de las NN.SS. N° **1/2008**, para la consolidación como suelo urbano de los terrenos ocupados por la pista polideportiva del CEIP José Plata, incluido en la **UE-6** de Mengíbar (Jaén).

SEGUNDO.- Remitir el expediente administrativo a la Delegación Provincial de Obras Públicas de la Junta de Andalucía en Jaén.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para cuantos actos sean precisos en orden a la plena ejecución del acuerdo.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno acordará lo que estime más conveniente.”

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión siendo las 21:25 horas de la que se extiende la presente acta que firma conmigo el Sr. Alcalde y de lo que como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO